Diez maravedis.

420

1681

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

En la Muy Noble y muy leal Ciudad de Cartagena y sala del Ayuntamiento de ella en tres dias del mes de henero de mill seiscientos y ochenta y un años, se juntaron a Cavildo Extraordinario los señores D. Pedro de la Sara y Molina, Cavallero Plaza de Santiago, Rector de esta Ciudad y teniente de Corregidor en ella: D. Francisco de Lucena: D. Juan Garcia de Cazeres: D. Joseph Garcia de Sayeres: D. Tomas Peluan: D. Alonso de Pedro Garcia: D. Pedro Arecio: y D. Domingo Fernandez Regidores y juntos acordaron lo siguiente

Entraron los señores D. Fran.co Mar.z y D. Miguel Montenegro

[illegible] Ayuntamiento Pedro Escudero Portero de esta Ciudad [illegible] de mandamiento [illegible] teniente de corregidor [illegible] notorio ayer [illegible] Cavildo, a todos los Cavalleros Regidores [illegible] Ayuntamiento [illegible] del Sr. Fran.co Miguel [illegible] Corregidor de esta Ciudad y la de Murcia, en que hace el Repartimiento del papel sellado para este presente año, [illegible] dado por [illegible] Peinado [illegible] en que consta haverse repartido a esta Ciudad el papel sellado de los sellos sig.tes

Del sello primero quarenta pliegos	40
Del sello segundo, seiscientos pliegos	600
Del sello tercero, trecientos pliegos	300
Del sello quarto quatromill pliegos	4000
Del sello de oficio quinientos pliegos	500
Del sello de pobres, ciento y cinquenta pliegos	150

Ya asimismo consta por dicho despacho, se an repartido a esta Ciudad setenta y dos [illegible] y que [illegible] se entregaron a Juan Olivera [illegible] papel y lo demas contenido en dicho despacho, [illegible] en Murcia [illegible] proximo pasado de mill seiscientos y ochenta [illegible] Peinado = Y entendido [illegible] acordo [illegible] por quanto [illegible] personas [illegible] de cargos Corregidores [illegible] por [illegible] como tener otros [illegible] militares, [illegible] que se nombra [illegible] que reparta el dicho papel sellado el Sr. D. Fran.co Martinez [illegible] a que nombra por comisario lo haga poner en poder de Juan Mexia, vecino de esta Ciudad [illegible] dicho [illegible] [illegible] a esta Ciudad [illegible] Cantidad [illegible] de las Rentas de Propios [illegible] Sumatado [illegible] =

[illegible]

[illegible]

[illegible] Ciudad de Cartagena [illegible] de henero de [illegible] años se juntaron a Cavildo [illegible] D. Pedro de la Sara y Molina Teniente de Corregidor [illegible] D. Francisco de Lucena: D. Juan Garcia de Cazeres: D. Joseph Garcia [illegible] D. Fran.co Martinez [illegible] Pedro Garcia [illegible]